

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Acuerdo Junta de Gobierno Local

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

| | |
|--|----------|
| REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | |
| FECHA: | 23-12-19 |
| Nº DE DOCUMENTO: | 734121 |


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2020

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 23 de diciembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Esta Delegación de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2020, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

El Estado Consolidado de Ingresos asciende a 845.741.715,18 € y el de Gastos a 843.922.401,64 €, de la comparación entre ambos resulta un superávit de 1.819.313,54 €, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.

| PRESUPUESTOS | INGRESOS | GASTOS |
|--|-----------------|----------------|
| <i>Consolidado</i> | 845.741.715,18 | 843.922.401,64 |
| <i>Ayuntamiento</i> | 652.282.698,56 | 652.282.698,56 |
| <i>Instituto Municipal de la Vivienda</i> | 29.862.779,18 | 29.862.779,18 |
| <i>Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras</i> | 78.270.109,56 | 78.270.109,56 |
| <i>Centro Municipal de Informática</i> | 12.191.547,73 | 12.191.547,73 |
| <i>Instituto Municipal para la Formación y el Empleo</i> | 7.381.093,86 | 7.381.093,86 |

| | | |
|--|-----------------|---------------|
| <i>Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos</i> | 10.294.658,24 | 10.294.658,24 |
| <i>Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga</i> | 15.816.567,21 | 15.816.567,21 |
| PRESUPUESTOS | INGRESOS | GASTOS |
| <i>Empresa Municipal de Aguas de Málaga, SAM</i> | 76.889.271,00 | 76.889.271,00 |
| <i>Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.</i> | 16.223.788,15 | 16.059.744,09 |
| <i>Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste de Málaga, S.A.M.</i> | 12.103.900,88 | 12.090.451,18 |
| <i>Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.</i> | 69.683.314,97 | 69.285.494,07 |
| <i>Parque Cementerio de Málaga, S.A.M.</i> | 7.033.000,00 | 6.571.848,00 |
| <i>Más Cerca, S.A.M.</i> | 6.391.410,00 | 6.384.910,00 |
| <i>Málaga Deportes y Eventos, S.A.</i> | 3.426.340,11 | 3.412.944,83 |
| <i>Teatro Cervantes de Málaga, S.A.</i> | 6.429.394,58 | 6.422.394,58 |
| <i>Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.</i> | 3.165.685,59 | 3.109.009,59 |
| <i>Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.</i> | 2.488.944,35 | 2.488.944,35 |
| <i>Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</i> | 5.847.248,38 | 5.847.248,38 |
| <i>Fundación Palacio de Villalón</i> | 3.654.407,13 | 3.625.990,65 |
| <i>Fundación Félix Revello de Toro</i> | 415.552,69 | 415.552,69 |
| <i>Fundación Rafael Pérez Estrada</i> | 117.085,75 | 116.255,63 |
| <i>Orquesta Ciudad de Málaga</i> | 5.660.960,00 | 5.660.960,00 |
| <i>Sdad. Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.</i> | 11.974.677,31 | 11.304.648,31 |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto del Ayuntamiento.

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2020.

Por todo ello, se propone a la Il.ª Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2020, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

SEGUNDO.- *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.*

Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

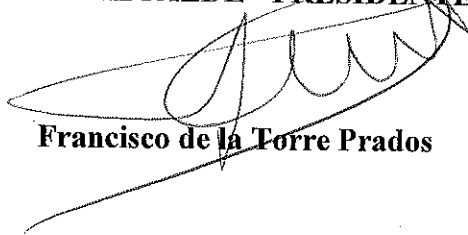
TERCERO.- *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

CUARTO.- *La Sociedad Municipal de Vivienda recoge en su presupuesto la necesidad de un préstamo por importe de 91.242.040,48, para acometer V.P.O. en los próximos años 2020-2023, insertado expresamente en su plan anual y cuatrienal de inversiones. A efectos de conocimiento de las Entidades Financieras, publíquese dentro del edicto de aprobación definitiva de este presupuesto este importe con el fin de dar publicidad a la operación planteada.*

QUINTO.- Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Elisa Pérez de Siles Calvo

